Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL

Contrato No. 4 (cuatro)

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITÁ**, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N°. 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI S.A., domiciliada en la calle 14 de Mayo c/ Prof. Teodosia Ramírez, ciudad de Pirayu, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor MIGUEL ANGEL MERELES PAREDES, con Cédula de Identidad N° 1.311.968, según Poder Especial otorgado por la Firma LAKMI S.A. denominada en adelante la PROVEEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la PROVEEDORA, con relación al LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR", de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Dictamen que recomienda la adjudicación.
g) Documentos entregados por LA PROVEEDORA, Órdenes de Provisión, Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción, etc.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	3	1	0	840	30	003	11	290.000.000

LAKMI S.A.
TELÉFONO: 021-861178
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303247.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta N° 01/2016, convocado por la Municipalidad de Itá, según Resolución No. 88/16 (J.M.). La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 353/2016 (I.M.) y la Resolución No. 133/16 (J.M).---

---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

No.	No. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	P. UNIT.	P. TOTAL
1	1	LECHE ENTERA	Trebol	Nacional	LITROS	1238	4,750	5,880,500
2	2	QUESO	Trebol	Nacional	KG	440	28,000	12,320,000
3	3	MANTECA	Ilolay	Nacional	KG.	22	11,500	253,000
4	5	CARNE DE PRIMERA	Nacional	Nacional	KG.	1,541	29,500	45,459,500
5	7	PECHUGA DE POLLO	Don Juan	Nacional	KG.	1,981	10,500	20,800,500
6	8	AJO	Don Ajo	Argentina	KG.	16	24,000	384,000
7	9	CEBOLLITA DE HOJA	Nacional	Nacional	UNIDAD	1,380	1,000	1,380,000
8	10	MANDIOCA	Nacional	Nacional	KG.	330	1,500	495,000
9	11	ACELGA BLANCA	Nacional	Nacional	UNIDAD	4,050	2,500	10,125,000
10	12	LECHUGA	Nacional	Nacional	UNIDAD	3,500	2,500	8,750,000
11	14	TOMATE	Nacional	Nacional	KG.	3,645	9,900	36,085,500
12	15	CEBOLLA	Nacional	Nacional	KG.	3,095	4,900	15,165,500
13	16	LOCOTE	Nacional	Nacional	KG.	165	7,450	1,229,250
14	17	ZANAHORIA	Nacional	Nacional	KG.	1,471	8,450	12,429,950
15	20	ARVEJA A GRANEL	Nacional	Nacional	KG.	124	8,000	992,000
16	21	PAPA	Don Cecilio	Argentina	KG.	362	3,800	1,375,600
17	23	LENTEJA	Sun	Argentina	KG.	83	25,400	2,108,200
18	24	POROTO MANTECA	Nacional	Nacional	KG.	28	30,000	840,000
19	29	ARROZ	El Pais	Nacional	KG.	825	2,800	2,310,000
20	30	FIDEO MOÑITO	Anita	Nacional	KG.	138	3,750	517,500
21	31	FIDEO CORTADITO	Anita	Nacional	KG.	140	2,700	378,000
22	32	FIDEO SPGHETTI	Anita	Nacional	KG.	138	2,700	372,600
23	33	FIDEO TALLARIN	Anita	Nacional	KG.	110	2,700	297,000
24	34	FIDEO SOPERO	Anita	Nacional	KG.	83	2,700	224,100
25	35	HARINA DE MAIZ	Nacional	Nacional	KG.	165	5,800	957,000
26	36	AZUCAR	Azpa	Nacional	KG.	28	3,600	100,800
27	39	OREGANO	Mickey	Nacional	UNIDAD	100	2,000	200,000
28	40	LAUREL de España	Mickey	Nacional	UNIDAD	80	1,000	80,000
				TOTAL				181,510,500

SON GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS.----------

LAKMI S.A.
TELÉFONO: 021-661178
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCION - PARAGUAY

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía, Municipalidad de Itá.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

LAKMI S.A.
TELEFONO: 021-661178
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------
---

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá , república del Paraguay a los treinta y uno días del mes de mayo de dos mil diez y seis.----------
---

LAKMI S.A.
TELÉFONO: 021- 601 [illegible]
E-MAIL: lakmisa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

MIGUEL ANGEL MERELES PAREDES
LAKMI S.A.

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

PROF. RAMON FLEITAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL